



Resolución Jefatural No. 131

Lima, 26 JUL 1990

Visto el Oficio N°250-80-P-JNE de fecha 25 de octubre de 1989 dirigido por el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, solicitando la transferencia de las boletas de inscripción de las libretas electorales correspondientes a los años 1962 a 1984 que se encuentran en su depósito del Jr. Trujillo N°765 - Rímac, acompañado del inventario en 02 volúmenes y muestras documentales respectivos.

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y conservar la documentación que integra el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de la innecesaria;

Que, la Dirección General de Archivo - Intermedio del Archivo General de la Nación ha evaluado la documentación declarada innecesaria por el Jurado Nacional de Elecciones y evacuado el Informe Técnico correspondiente;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica de Archivos, acordada en su sesión del día 19 de julio de 1990;

De conformidad con el D.L. 19414, Art. 1º; D.S.N°022-75-ED, Art. 1º; D.S. N°007-82-JUS, Art. 12º inciso d), Art. 30º inciso d) y R.J. N°039-87-AGN-J.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la transferencia de las boletas de inscripción de las libretas electorales entre los años 1962-1984 del Jurado Nacional de Elecciones que se encuentra en su depósito del Jr. Trujillo N°765 - Rímac, conforme al expediente técnico que consta de 12 folios útiles e inventarios en dos volúmenes que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Encargar al Director General del Archivo Histórico del Archivo General de la Nación la coordinación, supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Dr. MATIAS BUENO GUZMAN
JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION